

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal de Pertenencia** informándole, que el curador José Oviedo Herrera presentó renuncia a la curaduría mediante memorial. Sírvasse Proveer.

El Banco, 29 de enero del 2024.


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Veintinueve (29) de enero del año dos mil Veinticuatro (2024).

RAD: 47-245-31-53-001-2014-00036-00 -TOMO -X.

Demandante: GEOVANNY DE JESUS VILLALOBOS HERNANDEZ Y OTROS.

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA SACRAMENTO AVILA y Otros.

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA.

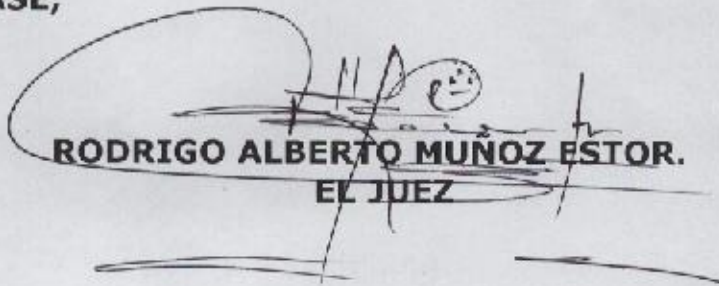
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Dr. José Benito Oviedo Herrera mediante memorial presentado el día 11 de enero del presente año, comunica que renuncia a la curaduría por haber sido nombrado como servidor público en el Municipio de Margarita – Bolívar.

En mérito de lo expuesto, este juzgado.

RESUELVE.

Primero: Nómbrase en reemplazo del Dr. José Benito Oviedo Herrera al Dr. Juan Carlos Rico Machuca, como curador ad litem de los demandados Herederos Indeterminados de las Señoras Acela Ferreira Bermúdez y María Sacramento Ávila, dentro del proceso de referencia, por secretaria comuníquesele la designación y désele la posesión correspondiente de aceptar, debiéndosele notificar la demanda y correrle el traslado correspondiente por el termino de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
EL JUEZ